



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Adriana Patricia Rodríguez Uribe
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00085
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Adecuará el hecho décimo cuarto, con relación la manifestación bajo la gravedad del juramento quien tiene bajo su custodia el original del título valor, en virtud que señala que los documentos objeto de ejecución fueron por suscritos por Elizabeth Restrepo Suarez, sin embargo de la demanda, poder y pagarés se advierte que la ejecutada es Adriana Patricia Rodríguez Uribe.
2. Aportará la evidencia de la obtención del correo de la demandada en forma clara, toda vez que la allegada es ilegible.

De lo anterior, se remitirá en un escrito integrado de la demanda al correo judicial del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

6

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e640fea98b3b0e42d94a64d34d98625f2456d38c7a4d8cfd04ee31c82b9f
6909**

Documento generado en 10/02/2021 12:19:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**